

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 522/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 19210/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos	3046-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	17349

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos y el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando los requerimientos formulados; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otro lado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 522/2023

correspondiente, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil doscientos setenta y tres (1273), por el que se concede otorgar pensión por viudez y orfandad, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T00:58:25Z / 15/10/2024T18:58:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 ef 44 e5 db fd 27 8b 37 94 f9 66 3d 56 1a 3c e4 3a 5a e3 1d d4 c7 e8 61 e8 02 d9 8e 8e 83 8f a5 1c de ab 4c 11 1f d3 2e 8c e2 5f c6 8e 38 55 c7 d4 71 13 f5 10 0e ee 3b 99 86 bb cd 85 d3 af 83 cb 00 cb 96 ff 8b 68 e5 f2 e4 1c 34 a9 4d b0 ae 96 0b ef 43 18 8b 28 10 28 8b 2c a4 49 89 6e c6 c3 68 ef 94 68 54 93 3c 8c b2 81 47 6d c8 4e 87 bb 17 7e b8 db 7e f5 c8 4b 54 6e 8b 2e 70 04 b7 09 0f 38 8a 25 fc 35 b5 5d d1 37 da ee 5d 34 ca 8d 7b c0 2a 41 21 12 a6 05 db 4d d9 68 6e e9 fc 07 05 6a cd 68 3e 0e dd d7 5b 47 de ed cf 81 1a 04 08 ec 36 b0 f8 9e 45 8c e7 f1 c3 97 57 d1 6b cb b7 e3 78 9d e3 86 52 7c 61 e3 c9 11 c4 b4 db ae 19 10 da 07 3a 61 96 51 15 d3 70 45 27 27 b2 5e 5c 5d 1e bb 4e b1 1d 62 91 3c 1a 48 16 7d 6c c8 a0 0b 06 bd 0a f7 c6 58 9a fd c3 0e 2f 27			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T00:58:51Z / 15/10/2024T18:58:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T00:58:25Z / 15/10/2024T18:58:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7665568			
	Datos estampillados	34225A4A63932CCC08FC303925CFA345190789491E615EDA58C40BE84D96DDDE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:47:47Z / 20/09/2024T13:47:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c3 80 e5 24 f5 c1 cc 93 b0 82 cf 5f 04 97 fd bd df c4 99 cd 32 aa 40 6d d4 7b fb db 38 45 73 8c b8 fd c9 4b d3 4c 0d 4b db 68 1f 7c e9 22 95 96 94 78 30 33 13 65 61 b2 5e 26 27 19 27 dc 11 73 a1 82 38 49 26 c7 d2 8f 4b 1f e6 84 30 28 8f e2 d2 45 23 69 8b 11 26 a0 94 9e 9e 49 8b 3b e7 bb 33 2b 49 fc 89 bf 6b 0e 9c 37 4b 0c c5 d2 04 1d 2c e5 b9 46 6e 54 90 93 40 8c fc cb 4c c0 f7 65 45 24 37 64 c6 f6 09 5d a2 3d e7 f4 3b fc 01 e5 6f 0d f4 0f 9c af 35 e3 42 e0 80 71 b5 05 83 a5 f7 2a 57 3a 0c f4 ca 46 3e c0 09 63 b9 14 1b a2 43 0a 2c a5 01 ad 5d 50 d6 1e 3a 47 6c a6 c7 f9 af 78 9a 19 0a 6f 64 e8 c1 84 53 33 2a ef a5 0a 0d 7f f6 23 de 13 bf 2e 89 05 3c 5b 4b de d0 7b f0 af e4 88 46 22 79 68 7f cb f4 6f 58 a9 0c ef 29 99 8b 5d 72 21 af 05 f6 3f 71 c9 66 99 73 a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:49:29Z / 20/09/2024T13:49:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T19:47:47Z / 20/09/2024T13:47:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7598763			
	Datos estampillados	07D7EEEE8C1BE6B4694442D815E9A6980CD17BE6F056C3F57D573E6200E89173			